



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA

DIRECCION REGIONAL DE AGRICULTURA

“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia.
y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”



Resolución Directoral Regional Sectorial N.º 112 -2024-GR.CAJ/DRA.

Cajamarca, 01 de abril de 2024.

VISTO:

El proveído de la Dirección Regional de Agricultura Cajamarca, de fecha 25 de marzo del 2024, en el Oficio N° 183-2024-GR.CAJ-DRA/ADM, de fecha 25 de marzo del 2024, con registro MAD: N° 9300429, emitido por el Mg. Elmer Chavarri Rojas- Director de Administración de la Dirección Regional de Agricultura Cajamarca; y demás anexos que se adjuntan.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 191º de la Constitución Política del Perú, concordado con los artículos 2º y 4º de la ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, señala que los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público con autonomía, política, economía y administrativa en asuntos de su competencia, teniendo como finalidad esencial fomentar el desarrollo integral sostenible.

Que, mediante el Oficio N° 183-2024-GR.CAJ-DRA/ADM, de fecha 25 de marzo del 2024, con registro MAD: N° 9300429, emitido por el Mg. Elmer Chavarri Rojas- Director de Administración de la Dirección Regional de Agricultura Cajamarca, dirigido al Mg. Ing. Néstor M. Mendoza Arroyo- Director Regional de Agricultura Cajamarca, solicita resolución de reconocimiento de deuda, manifestando lo siguiente: “(...) solicitarle ordene a quien corresponda proyectar la Resolución Directoral de Reconocimiento de Deuda a favor del Contratista **J&S JOSAD INGENIEROS S.A.C**, por la adquisición de Equipos de Protección Personal EPP para el proyecto **MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE PROVISIÓN DE AGUA PARA RIEGO EN 31 UNIDADES PRODUCTORAS 30 CENTROS POBLADOS 4 DISTRITOS DE LA PROVINCIA DE CAJABAMBA DEL DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA CUI. N° 2587514**, por la suma de S/. 22,658.98”.

Que, a través del Informe N° 65-2024-GR.CAJ-DRAC/OAD-LOG, de fecha 25 de marzo del 2024, con registro MAD: N° 9300074, emitido por el Mg. Elmer Alberto Chavarri Rojas- Jefe de Abastecimientos de la Dirección Regional de Agricultura Cajamarca, dirigido al Mg. Elmer Alberto Chavarri Rojas- Director de la Oficina de Administración, solicita proyección de Resolución de Reconocimiento de Deuda, indicando en el **ítem II ANALISIS**, lo siguiente:

- Mediante Informe N° 54-2024-DRAC-PROYECTO CUI N° 2587514/RDSU-RO, suscrito por el Ing. ROQUE SOTO URIOL, brinda conformidad de adquisición de EPP para personal de obra.
- Mediante el Informe N° 54- 2024-GR.CAJ-DRAC/SLIS-SUP suscrito por el supervisor del proyecto: “MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE PROVISIÓN DE AGUA PARA RIEGO EN 31 UNIDADES PRODUCTORAS 30 CENTROS POBLADOS 04 DISTRITOS DE LA PROVINCIA DE CAJABAMBA- DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA” CUI N° 2587514, otorga la CONFORMIDAD de adquisición de EPP para personal de la obra.
- Mediante OFICIO N° 339-2024-GR.CAJ-DRAC/DCA.P.CAJABAMBA CUI 2587514 de fecha 15 de marzo del 2024 la dirección de competitividad agraria emite la conformidad para la adquisición de equipos de protección personal para el proyecto CUI 2587514.
- Con fecha 19 de marzo se emite la Certificación de Crédito Presupuestario N° 000000560-2024 por el monto de S/. 22,658.98 (Veintidós mil seiscientos cincuenta y ocho con 98/100 soles)”.



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA DIRECCION REGIONAL DE AGRICULTURA

“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”



Resolución Directoral Regional Sectorial N.º 112 -2024-GR.CAJ/DRA.

Cajamarca, 01 de abril de 2024.

Asimismo, en el ítem III llega a las siguientes CONCLUSIONES:

- *El contratista ha cumplido con la entrega de LA ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE PROTECCIÓN PERSONAL EPP para el proyecto: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE PROVISIÓN DE AGUA PARA RIEGO EN 31 UNIDADES PRODUCTORAS 30 CENTROS POBLADOS 04 DISTRITOS DE LA PROVINCIA DE CAJABAMBA- DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA” CUI N° 2587514.*
- *Se solicita proyección de resolución por reconocimiento de deuda en favor del contratista J & S JOSAD INGENIEROS S.A.C. con RUC 20600219457”.*

Que, por medio del Oficio N° 339-2024-GR.CAJ-DRAC/DCA.P.CAJABAMBA CUI 2587514, de fecha 15 de marzo del 2024, con registro MAD: N° 9261533, emitido por el Ing. Neiser Erik Hernández Nimboma- Director de la Dirección de Competitividad Agraria, dirigido al Mg. Elmer Alberto Chavarri Rojas- Director de Administración DRAC, comunica la conformidad por la adquisición de Equipos de protección personal (EPP) para el Proyecto CUI 2587514, indicando que “para la ejecución de Proyecto MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE PROVISIÓN DE AGUA PARA RIEGO EN 31 UNIDADES PRODUCTORAS 30 CENTROS POBLADOS 4 DISTRITOS DE LA PROVINCIA DE CAJABAMBA DEL DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA CUI. N° 2587514” **esta Dirección otorga la conformidad.** En este sentido, solicito tenga a bien disponer a quien corresponda, continuar con el trámite de pago, por la Adquisición de Equipos de Protección Personal (EPP), atendido por la empresa J& S JOSAD INGENIEROS S.A.C; **mismo que tienen tres (03) días calendario de retraso en el plazo de entrega estipulado en la ORDEN DE COMPRA N° 425, lo que se pone en conocimiento para la aplicación de penalidades de acuerdo a la normativa de contrataciones del estado vigente (...).**

Que, mediante el Informe N° 54-2024-GR.CAJ-DRAC/SLIS-SUP, de fecha 20 de enero del 2024, con registro MAD: N° 9172140, emitido por el Ing. S. Lizardo Iparraguirre Sevillano- Ingeniero Supervisor de Obra, dirigido al Ing. Néstor Mendoza Arroyo- Director Regional de Agricultura, en atención del Ing. Neiser Erick Hernández Nimboma- Director DCA/DRAC, informa sobre la conformidad a la adquisición de EPPS para personal de la Obra para el Proyecto CUI 2587514- Orden de Compra N° 0000425, indicando que: “la supervisión de Obra da CONFORMIDAD A LA ADQUISICIÓN DE EPPS PARA PERSONAL EN OBRA- ORDEN DE COMPRA N° 0000425, CUMPLE CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, CANTIDAD Y BUEN ESTADO, tras cumplir con lo especificado se considera el otorgamiento de la conformidad.

Se indica que el proveedor ha entregado en el plazo indicado según el plazo en Orden de Compra y notificada por correo electrónico, de acuerdo al siguiente detalle:

- Fecha de Notificación: 14/12/2023
- Plazo de entrega: 05 días calendarios
- Fecha de Entrega: 22/12/2023
- **03 días de penalidad.**

Asimismo, llega a las siguientes CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES: “**LA SUPERVISIÓN DE OBRA BRINDA CONFORMIDAD A LA ADQUISICIÓN DE EPPS PARA PERSONAL EN OBRA PARA EL PROYECTO CUI 2587514- ORDEN DE COMPRA N° 0000425, CUMPLIENDO LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, CANTIDAD Y ESTADO BUENO, siendo procedente el trámite correspondiente para su entrega final. Y se recomienda aplicar la respectiva penalidad 03 días (...).**

Que, a través del Informe N°54-2024-DRAC-PROYECTO CUI N°2587514/RDSU_RO, de fecha 20 de enero del 2024, emitido por el Ing. Roque D. Soto Uriol-



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA DIRECCION REGIONAL DE AGRICULTURA

“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”



Resolución Directoral Regional Sectorial N.º 112 -2024-GR.CAJ/DRA.

Cajamarca, 01 de abril de 2024.

Residente de Obra, dirigido al Ing. Santos L. Iparraguirre Sevillano- Supervisor de Obra, Informa sobre la Conformidad a la Adquisición de EPPS para personal en Obra para el Proyecto CUI 2587514- Orden de Compra N° 0000425, manifestando lo siguiente: “*Recibido lo anterior, luego de inspeccionar el bien y evaluar las especificaciones técnicas requeridas, se procede a dar CONFORMIDAD A LA ADQUISICIÓN DE EPPS PARA PERSONAL EN OBRA, con orden de Compra N° 0000425, CUMPLIENDO LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS, CANTIDAD Y ESTADO BUENO, tras cumplir con lo especificado.*

Se indica que el proveedor ha entregado en el plazo indicado según el plazo en Orden de Compra y notificada por correo electrónico, de acuerdo al siguiente detalle:

- Fecha de Notificación: 14/12/2023
- Plazo de entrega: 05 días calendarios
- Fecha de Entrega: 22/12/2023
- 03 días de penalidad.

Asimismo, llega a las siguientes CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES:

La residencia de la Obra, DA LA CONFORMIDAD A LA ADQUISICIÓN DE EPPS PARA PERSONAL EN OBRA PARA EL PROYECTO CUI 2587514-ORDEN DE COMPRA N° 0000425 y CUMPLE CON LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS, CANTIDAD Y ESTADO BUENO; siendo procedente el trámite correspondiente para su entrega final. Y se recomienda aplicar la respectiva penalidad”.

Que, con fecha 19 de marzo del 2024, se aprueba la Certificación de Crédito Presupuestario N° 0000000560, por el monto de S/. 22,658.98 (Veintidós mil seiscientos cincuenta y ocho con 98/100 soles), meta 0038, por la Adquisición de EPP para el personal de la Obra “MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE PROVISIÓN DE AGUA PARA RIEGO EN 31 UNIDADES PRODUCTORAS 30 CENTROS POBLADOS 4 DISTRITOS DE LA PROVINCIA DE CAJABAMBA DEL DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA CUI. N° 2587514”.

Que, en esta línea, el numeral 1º del artículo IV del Título Preliminar de la Ley del Procedimiento Administrativo General –Ley N.º 27444; señala que el procedimiento administrativo se sustenta, en el principio de legalidad, que prescribe: “*Las autoridades administrativas deben actuar con respecto a la constitución, la Ley y al Derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que fueron conferidas*” sin perjuicio de la vigencia de otros principios generales del Derecho Administrativo.

Que, asimismo, se debe tener en cuenta, el Artículo 42. Del Decreto Legislativo N.º 1440 DECRETO LEGISLATIVO DEL SISTEMA NACIONAL DE PRESUPUESTO PÚBLICO, que indica: “*42.1 El compromiso es el acto mediante el cual se acuerda, luego del cumplimiento de los trámites legalmente establecidos, la realización de gastos por un importe determinado o determinable, afectando los créditos presupuestarios en el marco de los Presupuestos aprobados y las modificaciones presupuestarias realizadas, con sujeción al monto certificado, y por el monto total de la obligación que corresponde al año fiscal. 42.2 El compromiso se efectúa con posterioridad a la generación de la obligación nacida de acuerdo a Ley, Contrato o Convenio. El compromiso debe afectarse previamente a la correspondiente cadena de gasto, reduciendo su importe del saldo disponible del crédito presupuestario, a través del respectivo documento oficial. 42.3 Las acciones que contravengan lo antes establecido generan las responsabilidades correspondientes*”.



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA DIRECCION REGIONAL DE AGRICULTURA

“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”



Resolución Directoral Regional Sectorial N.º 112 -2024-GR.CAJ/DRA.

Cajamarca, 01 de abril de 2024.

Que, también el Artículo 43 del Decreto Legislativo N.º 1440 DECRETO LEGISLATIVO DEL SISTEMA NACIONAL DE PRESUPUESTO PÚBLICO, establece. *“El devengado es el acto mediante el cual se reconoce una obligación de pago, derivada de un gasto aprobado y comprometido, que se produce previa acreditación documental ante el órgano competente de la realización de la prestación o el derecho del acreedor. El reconocimiento de la obligación debe afectarse al Presupuesto Institucional, en forma definitiva”*.

Que, el artículo 36.2 del Decreto Legislativo N.º 1440 establece: *“Los gastos comprometidos y no devengados al 31 de diciembre de cada año pueden afectarse al presupuesto institucional del año fiscal inmediato siguiente. En tal caso, se imputan dichos compromisos a los créditos presupuestarios aprobados para el nuevo año fiscal”*

Que, en este sentido, el reconocimiento de las deudas se encuentra regulado por el Decreto Supremo N.º 017-84-PCM-Reglamento del Procedimiento Administrativo para el reconocimiento y abono de créditos internos y devengado a cargo del Estado, el cual dispone la tramitación de las acciones y reclamaciones de cobranza de crédito internos a cargo del estado, por concepto de adquisiciones de bienes, servicios, y otros créditos similares correspondientes a ejercicios presupuestales feneidos; así mismo, indica en su Artículo 6º “ El procedimiento es promovido por el acreedor ante el organismo deudor, acompañando la documentación que acredite el cumplimiento de la obligación su competencia.

Que, en consecuencia, las obligaciones de pago contraídas en el ejercicio fiscal anterior, al no haberse afectado presupuestalmente en ese mismo ejercicio, constituyen créditos devengados que debe ser reconocido por la Dirección Regional de Agricultura Cajamarca, como adeudos, para su abono correspondiente con cargo al presupuesto del presente ejercicio; bajo ese contexto, es procedente emitir el acto administrativo resolutivo de reconocimiento de deuda en conformidad a la Orden de Compra N° 0000425, de fecha 05/12/2023, N° Exp. SIAF 0000004015, por Adquisición de EPPS para personal en obra: Para el personal de los Proyectos Mejoramiento de los Servicios de Provisión de Agua de las Provincias San Marcos, **Cajabamba**, Cajamarca; y la Orden de Compra N° 0000029, de fecha 20/03/2024, N° de Expediente SIAF 0000000593- Orden Generada para efectos de pago. **Asimismo, respecto al monto adeudado, se debe tener en cuenta la reducción respecto a los días de penalidad incurrida por el proveedor o contratista.**

Por estos fundamentos y de acuerdo a las atribuciones conferidas, mediante Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales N.º 27867 y sus modificatorias, Ley N.º 27444 Ley de procedimiento Administrativo General, Decreto Supremo N.º 017-84-PCM-Reglamento del Procedimiento Administrativo para el Reconocimiento y abono de créditos internos y devengado a cargo del Estado, Decreto Legislativo N.º 1440 DECRETO LEGISLATIVO DEL SISTEMA NACIONAL DE PRESUPUESTO PÚBLICO, con el visado de las Oficinas de Asesoría Jurídica, Administración; Competitividad Agraria y con la aprobación de la Dirección Regional de Agricultura Cajamarca;

SE RESUELVE:

Artículo Primero: RECONOCER la deuda pendiente de pago correspondiente al Ejercicio Presupuestal 2023, contemplados en el Reconocimiento de Deuda y Pago, **por el monto total de S/. 22,658.98 (VEINTIDOS MIL SEISCIENTOS CIENCUENTA**



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
DIRECCIÓN REGIONAL DE AGRICULTURA
“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia,
y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”



Resolución Directoral Regional Sectorial N.º 112 -2024-GR.CAJ/DRA.

Cajamarca, 01 de abril de 2024.

Y OCHO CON 98/100), contraída mediante la **Orden de Compra** N° 0000425, con N° Exp. SIAF 0000004015 y **Orden de Compra** N° 0000029, con N° de Expediente SIAF 0000000593- Orden Generada para efectos de pago; con Certificación de Crédito Presupuestario N° 0000000560, **meta 0038**, respecto del contrato OC N° 425-2023, por la adquisición de Equipos de Protección Personal EPP para el proyecto MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE PROVISIÓN DE AGUA PARA RIEGO EN 31 UNIDADES PRODUCTORAS 30 CENTROS POBLADOS 4 DISTRITOS DE LA PROVINCIA DE CAJABAMBA DEL DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA CUI. N° 2587514. Reconocimiento de deuda que deberá realizarse en conformidad a las documentales que obran en la parte considerativa de la presente resolución; asimismo, considerando que, el proveedor ha incurrido en **penalidad, deberá deducirse los cálculos correspondientes por el Área Usuaria y/o el Área Competente según corresponda.**

Artículo Segundo: **AUTORIZAR** el trámite de pago para las obligaciones reconocidas en el artículo precedente previo compromiso y devengados con cargo a la disponibilidad presupuestal y financiera del presente año fiscal 2024, por los considerandos expuestos en la presente resolución.

Artículo Tercero: **NOTIFICAR** la presente resolución a las oficinas competentes de la Dirección Regional de Agricultura Cajamarca, asimismo publicar en la página Web de la Institucional.

GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
DIRECCIÓN REGIONAL DE AGRICULTURA
.....
Mg. Ing. Néstor M. Mendoza Arroyo
DIRECTOR